

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA.

Las justicias y ayuntamientos constitucionales de los pueblos que espresa la lista que á continuacion se estampa, y me ha sido remitida por el subdelegado de rentas del partido de Talavera de la Reina, presentarán en aquella subdelegacion en el preciso plazo de ocho dias la matrícula duplicada de la contribucion del subsidio industrial y de comercio, correspondiente á los años que en la citada lista se mencionan; en inteligencia que de lo contrario se espedirán por dicha subdelegacion los oportunos apremios contra los ayuntamientos morosos, para obligarlos al cumplimiento de lo que queda espresado.

Lista nominal de los pueblos que no han remitido á esta subdelegacion de rentas nacionales de Talavera de la Reina las matrículas del subsidio industrial y de comercio, con distincion de los años por los cuales se hallan en descubierto.

Años de 1836, 1837 y 1838.

Espinoso del Rey. Cerralbo de Escalona. Real de San Vicente.

Años de 1837 y 1838.

Alcolea de Tajo. El Bravo. Caleruela. Campillo. Cebolla. Cerralbo de Talavera. Corchuela. Herrerueta. Lagartera. Mejorada. Navalucillos. Oropesa. Otero. Robledo del Mazo. San Bartolomé. Segurilla. Sotillo de las Palomas. Torralba. Torrecilla. Valdeverdeja. Velada. Ventas de San Julian.

1838.

Alcandete. Aldeanueva de Barbarroya. Aldeanueva de San Bartolomé. Azutan. Buena Ventura. Cardiel. Casar de Escalona. Castillo de Bayuela. Cervera. Domingo Perez. Erus-

tes. Estrella. Gamonal. Garciotum. Las Herencias. Hinojosa. Iglesuela. Illan de Vacas. Lucillos. Mañosa. Marrupe. Mesegar. Mohe das. Montearagon. Nava de Ricomalillo. Navalcan. Navalmoralejo. Parrillas. Pepino. Pueblanueva. Puente del Arzobispo. Puerto de San Vicente. San Martin de Pusa. San Roman. Santa Ana. Sartajada. Sevilleja. Belvís de la Jara. Villarejo de Montalban. Talavera 11 de abril de 1838. = Cristóbal Perez Comoto.

Toledo 18 de abril de 1838. = Domingo Lopez de Castro.

La direccion general de rentas unidas me comunica la siguiente circular.

El Excmo Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 22 del actual la real orden siguiente:

»De real orden remito á V. S. los adjuntos ejemplares de la que con fecha 11 del actual me ha sido comunicada por el señor ministro de la Guerra con el fin de que por el ministerio de mi cargo se coopere á su observancia, y cuyo objeto es proporcionar á los pueblos el mas pronto reintegro de sus suministros, conciliándolo con la espedita marcha de las operaciones de contabilidad de las administraciones civil y militar, para que por esa direccion general se circule y disponga lo demas conducente á su puntual cumplimiento en la parte que le corresponde; en el concepto de que como la certificacion de suministros, que segun la regla 5.ª de dicha real orden ha de admitirse en pago de contribuciones, no es un documento de data formal para la cuenta del tesorero que hace el abono, siéndolo únicamente la carta de pago espedida por la administracion militar, de que hace referencia la regla 6.ª; se ha servido S. M. declarar que la admision de dichas certificaciones en pago

Anuncio núm. 162.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que á continuacion se espresan el sábado 19 del próximo venidero mayo, en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado de primera instancia de ella y partido, por la escribanía del Sr. D. Patricio Ortiz Pareja, con asistencia del infrascrito comisionado principal y citacion del caballero procurador síndico general, á saber:

Procedentes del convento suprimido de Agustinos Recoletos de esta ciudad, término de Nambroca.

Valor en venta. Idem en renta.

Un olivar y majuelo, llamado Fr. Juan de Jesus, en la dehesa de Diezma, linda por gallego camino de Chueca, por cierzo posesion que fue del párroco de la Magdalena de esta ciudad y por ábrego con la de Victor Garcia, y Antonio Bautista, consta de 212 olivas y 6 menos cuarta aranzadas de cepas vivas, su tasacion. . . 11.235. 340.

Otro id. en la propia dehesa llamado Aguilera, linda por saliente con postura de Pascasio Revenga, por ábrego olivar de dicha Petra, y por cierzo con tierras de Diezma, contiene 10 aranzadas de cepa viva nuevecita, y 112 olivas recién prendidas, que por ser nuevas no dan utilidad alguna, id. 5.172.

Una tierra de 14 fanegas, con 112 olivas, llamada el tinto de Cepeda, linda por cierzo con tierra de la señora marquesa de Bondad Real, por gallego camino de Chueca, id. 5.770. 300.

Otra titulada Barrantes, de 7 fanegas, linda por solano camino de Chueca, ábrego con otra del señor Dávalos, poniente con la de Juana Escalona y cierzo con otra de D. Felipe Dávila, id. 1.050. 53.

Id id. Carmelitas Calzados de esta ciudad, dicho término de Nambroca.

Dos tierras llamada una la Bomba y la otra los Parrales, aquella de 40 fanegas, linda por gallego posesion del Almendrillo, ábrego camino del Casar, solano con otro de José Solas, y esta de 14 fanegas, linda por gallego camino de Chueca y ábrego con la nombrada el Hijuelo, id. 18.080. 456.

de contribuciones se verifique luego que los pueblos las presenten acompañadas de las cartas de pago que han de recibir por conducto de la diputacion provincial respectiva, sirviéndoles entre tanto para no ser molestados con exacciones ó apremios por igual cantidad de sus débitos de contribuciones.

Como la principal mira del Gobierno de S. M. al expedir la inserta real resolucion se dirige á que no sean molestados los pueblos que tienen cubiertas sus contribuciones con suministros pendientes de liquidacion; siendo necesario para llenar dicho objeto que las oficinas de hacienda tengan precisa noticia de los que se encuentran en este caso, la direccion al circularla con el adjunto ejemplar de la dictada por el ministerio de la Guerra en 11 del actual, se considera en el deber de hacer las advertencias siguientes:

1.ª Que se ponga V. S. de acuerdo con el comisario de guerra é individuo de la diputacion provincial, á quienes en el distrito de esa provincia corresponda practicar la liquidacion prévia de suministros de que hablan las cuatro primeras reglas de la citada real orden, con el fin de obtener una nota abreviada de las certificaciones que aquellos espidan en el trimestre ó época en que lo verifiquen, espresando en sola una partida el importe de cada una, pueblo á cuyo favor se haya librado, y año ó años en que se hubiesen realizado los suministros.

2.ª Que como la reunion de estos datos en las oficinas ha de dar á conocer exactamente el crédito de los pueblos y el verdadero débito que les resulte por contribuciones, deberán estas reclamarse de los que aparezcan en descubierto, escusándose la presentacion de aquellos que las hubiesen realizado en su totalidad con suministros.

Y 3.ª Que pase V. S. á esta direccion en los primeros quince dias de vencido cada trimestre otra nota, igualmente abreviada, del resultado que ofrezcan las que le remitan el comisario y vocal de la diputacion por los suministros que deban servir y hayan presentado los pueblos en descargo de sus contribuciones.

Del recibo de esta orden, y de quedar en cumplirla, dará V. S. el oportuno aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1838.—Manuel Gonzalez Bravo.

La que trascribo á VV. para su conocimiento y demas fines consiguientes á su respectivo cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 19 de abril de 1838.—Domingo Lopez de Castro. Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Estas tierras y demas fincas que comprende la hacienda de dicha procedencia, y referido término, estan gravadas en un tributo de 10 rs. anuales, á favor de la fábrica parroquial de San Nicolas de esta ciudad.

Monasterio de Bernardas de San Clemente de esta capital, término de la villa de Olías.

Media yugada de tierra, señalada por la comision agricultora respectiva, con el número 6, consta de 7 pedazos, recibida 11.650 estadales... 9.475. 284... 8.

Otra media id. id. número 7, de 9 pedazos y 12.582 estadales, id. 11.099. 332... 32.

Id. id. id., núm. 8, 3 id., de 12.000 id., id. 7.475. 224... 8.

Id. id. id., núm. 9, 10 id., de 13.450 id., id. 10.000. 300.

Id. id. id., núm. 10, 5 id., de 12.750 id., id. 10.437... 17. 313... 4.

Id. id. id., núm. 11, 9 id., de 12.850 id., id. 9.900. 297.

Id. id. id., núm. 12, 8 id., de 12.800 id., id. 10.375. 311... 8.

Id. id. id., núm. 13, 14 id., de 11.520 id., id. 8.716... 17. 261... 16.

Id. id. id., núm. 14, 7 id., de 13.280 id., id. 8.997... 17. 269... 33.

Id. id. id., núm. 15, 8 id., de 12.130 id., id. 8.715. 261... 16.

Id. id. id., núm. 16, 5 id., de 12.780 id., id. 11.710. 351.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que se interesen en su adquisicion se presenten en el sitio y horas señaladas á hacer sus proposiciones, advirtiéndose que se darán las aclaraciones que se soliciten al objeto. Toledo 18 de abril de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 163.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que á continuacion se expresan el lunes 21 del próximo venidero mayo desde las diez á las doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado de primera instancia de ella y partido, por la escribanía á cargo del Sr. D. Patricio Ortiz Pareja, con asistencia del infrascrito comisionado principal, y citacion del caballero procurador síndico general.

Procedentes del monasterio de Bernardas de San Clemente de esta ciudad, término de Olías.

Valor en venta. Idem en renta.

Media yugada de tierra, que la comision agricultora ha señalado con el núm. 17, contiene 6 pedazos y 14.540 estadales, tasada... 10.905... 327... 5

Otra id. id., núm. 18, con 6 id. y 13.010 id., id. 9.977... 17. 299... 11. Id. id. id., núm. 19, con 7 id. y 11.300 id., id. 8.675. 260... 8.

Id. id. id., núm. 20, con 7 id. y 7.875 id., id. 6.937... 17. 208... 4. La primera division de olivas, hecha por la misma comision agricultora y comprende dos olivares, término de Vargas, uno de 24 pies y otro de 25 y otras olivas sueltas, todas con inclusion de dichos olivares 104, id. 6.240. 249... 20.

La segunda, que contiene 151 olivas, en distintos sitios, término de Olías, id. 9.060. 362... 14.

Convento de Dominicas de Ajofrin, término de Chueca.

Una tierra, á la vega de la Iglesia, de haber 19 1/2 fanegas de tierra, id. 18.475. 650.

Id. Ildefonsas de Talavera.

La mitad de una casa en dicha villa, calle de la Corredera, núm. 30, id. 14.797... 17. 300.

Id. Madre de Dios de id.

Dos cuartos de otra casa, en la misma poblacion, plaza de la Verdura, á la Torre del Relox, su capitalizacion... 3.750. 150.

Lo que se avisa al público á fin de que las personas que se interesen en su adquisicion concurren al sitio y horas señaladas, advirtiéndose que se darán las aclaraciones que se soliciten al objeto. Toledo 19 de abril de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 164.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

A virtud de las publicaciones hechas en los Boletines oficiales de esta ciudad del domingo 18 y martes 20 del mes próximo anterior, números 33 y 34, y con las formalidades prevenidas en ellas, han sido rematadas en los dias 17 y 18 último, las siguientes fincas.

Procedentes del convento de Franciscas de Torrijos, término de dicha villa.

Table with 2 columns: Tasadas en rs. vn. and Rematadas en rs. vn. Rows include: Un olivar, con 20 olivas y fanega y media de tierra, en... 1.600. 1.620. Otro contiguo, entre camino de Novés y el de Caudilla, linda por solano con tierra de Tabeque, 2 olivas y fanega y media de tierra. 700. 720. Id. en el mismo sitio, linda por gallego tierra de Tabeque, de media fanega... 250. 270. Id. al sitio de Valdemarina, 3 olivas y 18 estacas... 400. 420.

Id al sitio de la Jacinta, 20 olivas y 22 estacas	1.130.	1.150.
Id. llamado el Cerron, con 18 olivas y 331 estacas, de ellas 18 infructíferas.	7.340.	7.360.
Id. nombrado los Peralejos, con 60 olivas y 137 estacas.	7.025.	7.045.
Id. junto á la Cañada y frente á Cañariegos, 6 olivas.	330.	350.
Id. llamado Charco de la Reina, 39 olivas.	2.145.	2.165.
Id. con 5 olivas y 1 fanega de tierra.	500.	520.
Id. camino de Conejuelo, á la derecha, 21 olivas y 2 fanegas de tierra.	2.000.	2.020.
Un cuadrado, con media fanega y 3 olivas, al camino de Caudilla.	400.	420.
Id. al sitio del Caballo, linda por cierzo con olivas de la Hojalatera, 6 id. y 1 fanega de tierra.	600.	620.
Id. camino de Conejuelo á la izquierda, 17 olivas y 1 una fanega de tierra.	1.350.	1.370.
Id. llamado la Paliza, 68 olivas y 120 estacas, de ellas 15 infructíferas.	6.400.	6.420.
<i>Id. Benitas de esta ciudad.</i>		
Una casa en esta misma poblacion, plazuela de San Justo, número 12.	7.850.	7.850.
<i>Id. Franciscas de Puebla de Montalban.</i>		
Una casa molino aceitero, en dicha villa, calle del Alamillo.	23.911.	30.000.
<i>Suprimido de Dominicos de San Pedro Mártir de esta ciudad, término de Torrijos.</i>		
Un estacal llamado Charco de la Reina, con 26 y 4 olivas.	888.	913.
Un olivar á la vereda de la Maestra, 17 olivas.	765.	790.
Un cuadro de tierra de fanega y media y 9 olivas, al sitio llamado el Quinto.	800.	825.
Otro como de 3 cuartillas y 1 oliva, al camino de Tocinos.	480.	505.
Un olivar al sitio de Zumacalles, con 42 olivas y fanega y media de tierra.	2.300.	2.325.
Otro al sitio de los Esparragales, linda por solano con estacas de D. Pedro Cebreira, y 44.	3.300.	3.325.
Id. al sitio del Carril, linda por ábrego con otras de la capellanía de Valle, con 58 olivas.	3.480.	4.505.
Id. al mismo sitio, linda por cierzo con otras de D. Pablo Portocarrero, con 14 olivas.	820.	845.
Id al propio sitio, linda por solano con otras de la Concepcion, con 85 olivas y 10 estacas.	6.250.	6.275.
Id. con 13 olivas, á la izquierda del camino de Alcaban, linda por		

solano con tierra del hospital.	520.	545.
Id. al Papudo, linda por gallego con la cañada de D. Gavino Quintana, con 14 olivas y 10 estacas.	720.	745.
Id. al parage de la Chorrera, linda por gallego con otras de Don Gavino Quintana, con 20 olivas y 2 estacas.	1.440.	1.465.
Id. llamado Pedro Diaz, linda por solano con la cañada, con 53 olivas.	2.650.	2.675.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con lo que previene en esta parte la real instruccion de la materia. Toledo 20 de abril de 1838. — El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

TOLEDO.

Continúa la lista de señores suscritores para aliviar la suerte de los heroicos defensores de Gandesa.

D. Casimiro Ipola, diputado de esta provincia, 60 rs.
D. Juan Vizcaino, vecino de Orgaz, 20.

Nota. El comisionado del banco de San Fernando en esta ciudad admite los productos de la suscripcion.

AVISOS.

EL AMIGO DEL PUEBLO.

El Amigo del Pueblo se esmerará en probar, que su anhelo sincero es el bien de dicho pueblo, tomada esta palabra en su acepcion honrosa, y no en la que quisieran atribuirle las sugerencias de bandería. *Orden y libertad* será su divisa, y escoje espresamente la palabra *libertad*, porque con ella es seguro que se alcanzará la paz y la justicia.

Cada número constará de 40 ó 50 páginas, en 4º menor con buena impresion y buen papel: llevará además una cubierta con el índice de las materias en él tratadas. Se dividirán las materias con orden, poniendo 1º artículos de política, de legislacion y de administracion: 2º una reseña razonada de las sesiones de los dos cuerpos co-legisladores: 3º párrafos de crónica extranjera, no circunscritos á meras noticias ó á la insercion de documentos, sino encaminados á que sus lectores estén al corriente del estado de los países extranjeros: 4º crónica nacional con el anuncio de todos los sucesos dignos de la atencion pública; y 5º cuando el espacio lo permita con hijeros artículos de literatura y de teatros, y con noticias sueltas.

El Amigo del Pueblo principiará á publicarse el martes 3 de abril de 1838.

Suscribese en esta ciudad en la librería de Hernandez, á 20 rs. francos de porte.

BALSAMO DE LOPEZ.

Este medicamento eficaz para llagas, heridas, úlceras pútridas, granos, tumores reventados, picaduras y mordeduras venenosas, quemaduras, herpes, grietas, solucion de almorranas, panadizos, sabañones y espolones enconados ó abiertos, carbuncos, pústulas, callos ó uñeros, bubones, pelos, lobanillos, contusiones, gota, inflamaciones artríticas, dolores reumáticos &c. &c. se vende en Toledo en la librería de Hernandez á 8 rs. el bote. Con dichos botes se dará el modo de usarlo.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.